



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00566-00

Revisado el diligenciamiento se tiene que el 26 de noviembre de 2020 el apoderado judicial de **FINANZAUTO S.A** elevó petición del levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas **DZT-812** aduciendo su calidad de acreedor garantizado y que por lo tanto goza de prelación del crédito, para ello aportó copia del auto de fecha 25 de septiembre de 2020 dictado por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá mediante el cual ordenó la aprehensión y entrega del citado rodante [013SolPrelacionDesplazamiento], sin embargo, al ser constatado en la página web de la rama judicial se encontró que dicho trámite fue **terminado el 13 de noviembre de 2020** y en consecuencia se levantó la medida cautelar, razón por la cual y antes de emitir la decisión que en derecho corresponda, se hace necesario **REQUERIR** al acreedor garantizado para que aporte el formulario de inscripción inicial y registro de la garantía mobiliaria del vehículo de placas **DZT-812**, así como el certificado de tradición con una antelación no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)**

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60bf1e0de0b27dead356ba310255194f2a5687c780a30abd2325436054fc0d53

Documento generado en 14/07/2021 10:24:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 043 de 15 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.